

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA,

**16 ABR. 2015**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 19770 de fecha 10 de febrero de 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 25 de febrero de 2015,
3. Recepción Final Nº A-01 de fecha 14 enero de 2000, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
4. Resolución Sanitaria Favorable Nº 151311209, de fecha 12 de enero de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-748362, ubicado en el domicilio AV. LA PAZ 335, que autoriza el ejercicio del giro EXPENDIOS DE FRUTOS DEL PAIS ENV. DE FABRICAS AUT., FRUTAS Y VERDURAS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **AGROFRUTAS LAGOS Y MATUS LIMITADA, Rut. Nº 76.313.636-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de cesion de patente comercial, firmado ante Notario Público Dora Silva Letelier de fecha 16 de enero de 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dg  
14/04/2015

  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE